SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
-SIEE-
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE PROGRAMA BACHILLERATO POR CICLOS LECTIVOS INTEGRADOS CLEI-TIBÚ
- DECRETO 1290 DEL 2013 –

MARÍA INÉS MONTENERO LOBATO
RECTORA

"EDUCACIÓN CON EXCELENCIA"

EDUCAMOS CON EXIGENCIA, RESPETO, SOLIDARIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE: "EDUCACIÓN CON EXCELENCIA"

HIMNO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE

Letra: Enrique Yáñez Zafra
Música: Jorge E. Zafra

Coro
Adelante valientes muchachos
en procura de un noble ideal
sois del estudio los abanderados
y marcháis con aire triunfal

I

COMFANORTE cual símbolo hermoso
Cuyo ejemplo debemos seguir
La virtud, esperanza y progreso
Dan la pauta que está por venir

II

El trabajo, el honor son la insignia
Que irradian destellos de paz,
Senderos por donde transitan
El poder de la ciencia y la luz

III

Estudiemos por nuestros hermanos
Por nuestros mayores y por el país;
Cosechemos semillas y flores
Para alcanzar nuestra meta feliz.

ESCUDO

BANDERA

RESOLUCION No. 03
(Fecha: 09 de diciembre de 2025)

Por medio de la cual se aprueba y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE PROGRAMA BACHILLERATO POR CICLOS LECTIVOS INTEGRADOS- CLEI TIBÚ.

La rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE PROGRAMA BACHILLERATO POR CICLOS LECTIVOS INTEGRADOS- CLEI TIBÚ, en uso de sus atribuciones legales y en especial las consignadas en el Decreto Ley 1075/2015, la Ley 115/94 y el Decreto 1290/2013 y,

CONSIDERANDO

1. Según el acta del consejo directivo Nº 05 del día 18 de junio del 2025, se aprueba y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), de la Institución Educativa Institución Educativa Colegio Comfanorte Programa Bachillerato Por Ciclos Lectivos Integrados- CLEI -Tibú.

2. Que es un deber de los Directivos de la Institución Educativa aprobar, ajustar y modificar de acuerdo a las circunstancias, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), existente en la Institución que permitan **garantizar su proceso de evaluación y promoción.**

3. Que la actual situación de la Institución Educativa Colegio Comfanorte Programa Bachillerato Por Ciclos Lectivos Integrados- Clei Tibú, obliga a construir el manejo del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), para lograr el mejoramiento académico y la calidad del servicio educativo que se ofrece.

RESUELVE:

4. **Artículo 1º.** Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), aprobadas por el consejo académico, para la comunidad educativa de la

Institución Educativa Colegio Comfanorte Programa Bachillerato Por Ciclos Lectivos Integrados- CLEI- Tibú.

Artículo 2º. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), constará de un total de 4 capítulos, con 31 aspectos titulados así:

CAPITULO I

1. Fundamento Legal.

2. Objeto y alcance de la evaluación de los estudiantes.

3. Propósitos de la evaluación.

CAPITULO II

4. Criterios de Evaluación

5. Criterios de Promoción

6. Estrategias De Valoración Integral De Desempeño

7. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

8. Proceso de autoevaluación de los estudiantes

9. Estrategias de Apoyo para resolver situaciones pendientes de los estudiantes.

10. Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos establecidos en el sistema institucional de evaluación, por parte de directivos docentes y docentes

11. Estructura de los Informes de los Estudiantes

12. Periodicidad de entrega de Informes a estudiantes y padres de familia.

13. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

14. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

CAPITULO III

15. Escala De Valoración Institucional Y Su Respectiva Equivalencia Con La Escala Nacional

16. Definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción de los estudiantes

17. Responsabilidades del establecimiento educativo con el sistema institucional de evaluación

18. Derechos y deberes del estudiante con el sistema institucional de evaluación

19. Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema institucional de evaluación.

20. Registro escolar

21. Tarifas

22. Proceso de graduación

23. Estímulos.

CAPITULO IV

24. Procedimientos para la definición del sistema institucional de evaluación.

25. Socialización del sistema institucional de evaluación.

26. Procedimiento de adopción y aprobación del sistema institucional de evaluación.

27. Procesos para la incorporación del sistema institucional de evaluación.

28. Procesos, estrategias y acciones para la divulgación del sistema institucional de evaluación.

29. Divulgación de procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.

30. Procesos, estrategias y acciones de información del sistema institucional de evaluación a estudiantes, padres de familia y docentes que ingresan al establecimiento educativo durante cada periodo escolar.

Artículo 3°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el municipio de los Tibú, a los 09 días del mes de diciembre de 2025.

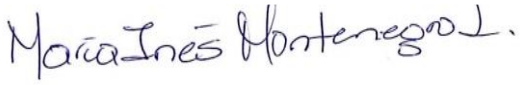

MARÍA INÉS MONTENERO LOBATO
Rectora

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE PROGRAMA BACHILLERATO POR CICLOS LECTIVOS INTEGRADOS CLEIS-TIBÚ - DECRETO 1290 de 2013 - SIEE

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de la institución educativa Colegio Comfanorte Programa Bachillerato Por Ciclos Lectivos Integrados- CLEI- Tibú

CAPITULO I

1. Fundamento Legal. La evaluación y promoción de las y los estudiantes de la institución educativa Colegio Comfanorte Programa Bachillerato Por Ciclos Lectivos Integrados- Clei Tibú, se fundamenta en los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, principalmente en aquellos artículos que se refieren a los derechos del niño, lo mismo que los lineamientos generales emanados del Ministerio de Educación Nacional, tales como: la Ley general de educación (115/94), el decreto 1860/94, el decreto 3011 de 1997, decreto 1290 del 16 de abril de 2009, decreto 3055 del 12 de diciembre del 2002, que señalan los principios de evaluación y promoción estudiantil, el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 - Decreto único reglamentario del sector educación y otros aportados por los Consejos Directivo y Académico de la Institución respondiendo a la filosofía Institucional.

2. Objeto y alcance de la evaluación de los estudiantes. El objeto de este sistema de evaluación es promover procesos de calidad y reducir al máximo los aprendizajes mediocres e insuficientes. El objeto de la Institución es Promover la excelencia académica, por esta razón nuestra planeación se basa en estándares de calidad, los cuales se obtienen por medio de los desempeños. Estos desempeños integran

el saber saber, el saber hacer y el saber ser, según el desarrollo de competencias en las diferentes disciplinas.

En el alcance se espera la aplicabilidad del sistema institucional de evaluación desde el Ciclo I hasta el Ciclo VI, en los procesos referentes al seguimiento, aprendizaje, evaluación y promoción.

3. Propósitos de la evaluación.

a. Apreciar los progresos alcanzados por los estudiantes, de acuerdo a los patrones formulados en los estándares.
b. Determinar por medio de las evaluaciones institucionales periódicas, la eficiencia de los planes, programas institucionales, instrumentos pedagógicos empleados en la enseñanza para introducir los cambios o ajustes convenientes.
c. Estimular las aptitudes y analizar los intereses de los estudiantes hacia diversas actividades del saber.
d. Desarrollar en los estudiantes la capacidad de autocrítica para conocer y analizar sus potencialidades y limitaciones en su proceso de formación.
e. Contribuir a la formación de la personalidad del estudiante mediante la participación activa en su propio aprendizaje y por consiguiente en el desarrollo de su personalidad y autonomía.
f. Promover la actividad creadora y crítica de los estudiantes desde la perspectiva de competencias: ética, analítica, interpretativa, propositiva, constructiva y argumentativa.
g. Favorecer el proceso de integración entre educador y educandos mediante la participación de estos en el proceso de desarrollo integral humano.
h. La evaluación tendrá como meta fundamental proporcionar la información básica del progreso de aprendizaje de los estudiantes y los orientará hacia la búsqueda y aplicación de las medidas necesarias.
i. Favorecer el dialogo, la mediación, el desarrollo de las relaciones adecuadas con la norma para resolver las dificultades que se presentan en el estudiante en los procesos formativos.
j. Estimular la participación de los estudiantes en las pruebas externas a nivel nacional que permita evaluar sus competencias.

PARA EL ESTUDIANTE

a) El estudiante debe conocer sus fortalezas y debilidades en el proceso de aprendizaje, y lo que debe hacer para superarlas.
b) Motivar su propio progreso, tanto en el proceso como al finalizar este.

c) Obtener una retroalimentación permanente de su trabajo que le permita optimizar sus logros.
d) Generar una actividad de autoevaluación que le permita favorecer su aprendizaje en forma permanente. (Artículo 4, Numeral 5, Decreto 1290/2009).

CAPITULO II

4. Criterios de Evaluación. La evaluación se considera como el análisis crítico y proporcional que se hace al comparar los resultados obtenidos por el estudiante con las metas propuestas. En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE PROGRAMA BACHILLERATO POR CICLOS LECTIVOS INTEGRADOS-CLEI TIBÚ se ha reglamentado la evaluación de acuerdo a lo estipulado en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009. La evaluación será integral, continua, formativa, flexible, participativa, incluyente, contextualizada, humanizante, sistemática, cuantitativa, cualitativa y acumulativa. La evaluación acumulativa tiene como finalidad determinar el grado de desempeños alcanzados en función de los objetivos del aprendizaje propuestos inicialmente y proporcionar antecedentes de calificación a los estudiantes y su promoción.

Se expresará en informes descriptivos que respondan a características tales como estimular en el estudiante el afianzamiento de valores, actitudes y favorecer el desarrollo de sus capacidades intelectuales. La Evaluación tendrá en cuenta los Procesos Académicos y los Procesos Formativos de los estudiantes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN POR CICLOS LECTIVOS INTEGRADOS (CLEI) – EDUCACIÓN PARA ADULTOS

El Programa "***Bachillerato por Ciclos Lectivos Integrados, CLEI-Tibú***", respeta el ritmo individual de progreso y rendimiento académico del estudiante, con una temporalidad flexible.

Concibe la Educación para jóvenes y adultos como aquella destinada a satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje y éstas como las competencias, conocimientos, capacidades, actividades, y valores necesarios para que las personas convivan, mejoren su desempeño laboral y en consecuencia su calidad de vida.

Acepta la homologación de experiencias previas de aprendizaje y las derivadas del ejercicio de una ocupación o labor cotidiana, para lo cual aplica el procedimiento definido en el artículo 36 del decreto 3011 de 1997.

> **Artículo 36º.-** *Para el ingreso a cualquiera de los programas de educación de adultos regulados en este Decreto, los educandos podrán solicitar que mediante evaluación previa, sean reconocidos los conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridos sin exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, a través de los cuales puedan demostrar que han alcanzado logros tales que les permita iniciar su proceso formativo, a partir del ciclo lectivo especial integrado hasta el cual pueda ser ubicado de manera anticipada.*
> *Los comités de evaluación de las instituciones educativas que ofrecen este servicio, dispondrán lo pertinente, para la debida ejecución de lo establecido en este artículo.*[1]

Adopta la evaluación integral formativa y hace la promoción académica, con base en las competencias y los desempeños obtenidos, se rige por lineamientos establecidos en la resolución 3055 de 2002, el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y las que la modifiquen a futuro.

Evalúa integralmente en forma permanente durante todo el proceso de aprendizaje, con el fin de garantizar que las competencias fundamentales se alcancen, aunque ello exige diferentes rutinas, tiempos y apoyos. Este procedimiento se fundamenta en el reconocimiento al estudiante como un agente activo y participante en los procesos de construcción cognoscitiva y formación integral.

A mediados y al final de cada período semestral se aplicará en cada asignatura una evaluación tipo SABER-ICFES (incluyendo preguntas contextualizadas), con un valor cada una del 10% de la valoración definitiva.

La Valoración final: Será el promedio de cada uno de los períodos semestrales, teniendo en cuenta que cada periodo académico tiene un valor del 50 % para los Ciclos I, II, III y IV y del 100% para los Ciclos V y VI.

---

[1] DECRETO 3011 DE DICIEMBRE 19 DE 1997

ANÁLISIS DE INFORME ACADÉMICO. Terminado el último periodo de evaluación se analizarán los informes periódicos y se emitirá un concepto evaluativo (valoración final), que será consignado en el último informe académico.

5. Criterios de Promoción. La Institución ha optado para los Ciclos I, II, III y IV por la promoción anual para dar cumplimiento a los lineamientos de la Ley General de Educación, al Decreto 1860 en su artículo 53, al Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y al Decreto 3011 de 1997 y para los Ciclos V y VI la promoción semestral.

En su defecto un estudiante que cumpla con las condiciones de promoción abarca de forma idónea su proceso formativo y demuestra que reúne las competencias ineludibles para dar paso al siguiente grado de acuerdo a los criterios establecidos. Por ende, los Criterios de Promoción son hitos inmersos al Proyecto Educativo Institucional (PEI) traídos para evaluar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar su nivel formativo con éxito al siguiente Ciclo.

Se considera para la promoción de un estudiante, cualquiera de los siguientes criterios:

CRITERIOS DE PROMOCIÓN COLEGIO COMFANORTE PROGRAMA BACHILLERATO POR CICLOS LECTIVOS INTEGRADOS- CLEI-TIBÚ.

En concordancia con el Decreto 3011 de 1997: para los Ciclos: I, II, III y IV la promoción será anual y para los Ciclos V y VI será semestral.

Se considera para la promoción de un estudiante, cualquiera de los siguientes criterios:

a. Serán promovidos todos aquellos estudiantes que hayan aprobado los desempeños básicos del Ciclo en todas y cada una de las áreas al finalizar el Ciclo correspondiente.

b. Serán promovidos también los estudiantes que, al finalizar el Ciclo, tengan valoración final con desempeño BAJO (nota inferior a 6.0) en una o dos áreas y que presenten las actividades y evaluaciones que evidencien la superación de las dificultades presentadas en las mismas una vez culmine el proceso de recuperaciones finales.

CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Se consideran para **reiniciar un Ciclo,** cualquiera de los siguientes casos:

a. Estudiantes con valoración final BAJO, en tres ó más áreas, al finalizar el Ciclo.
b. Estudiantes que hayan dejado de asistir a más del 20% de las actividades académicas de acuerdo con la intensidad horaria de cada asignatura durante el Ciclo y que no hayan presentado justificación.
c. Estudiantes que, al finalizar el Ciclo, hayan quedado con un área con valoración final BAJO y no aprueben la recuperación final.
d. Estudiantes que, al finalizar el Ciclo, hayan quedado con dos áreas con valoración final BAJO y una vez culminado el proceso de recuperaciones finales, persista en sus dificultades en al menos una de las dos áreas.

6. Estrategias De Valoración Integral De Desempeño.

En la educación por Ciclos:

La valoración definitiva de cada asignatura en cada periodo se obtiene así:

a. El 20% lo constituye las evaluaciones de mediados y la final del período semestral y el 80% restante lo constituyen las demás actividades propuestas por las áreas para cada una de las dimensiones del saber: saber, hacer y ser.
b. La evaluación será por asignaturas y se hará en forma acumulativa a través del año escolar.
c. El área de ciencias naturales y educación ambiental por ser compuesta para los Ciclos V y VI, la nota del área se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de las asignaturas que conforman el 100%. Como se muestra en el siguiente cuadro.

MEDIA ACADÉMICA (CICLO V Y CICLO VI)

ÁREA	ASIGNATURAS	PORCENTAJE	PORCENTAJE TOTAL
	Biología	20%	100%

CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Química	40%	
	Física	40%	

7. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. La institución Educativa Colegio Comfanorte Programa Bachillerato Por Ciclos Lectivos Integrados- CLEI-Tibú, espera que todos los estudiantes tengan un excelente rendimiento académico en cada periodo, que superen sus dificultades en el proceso de aprendizaje, en la adquisición y desarrollo de competencias y en su comportamiento social durante el año escolar para que puedan ser promovidos de un Ciclo a otro.

Para mejorar los desempeños de los estudiantes durante el Ciclo escolar. La Institución Educativa cuenta con las siguientes acciones de seguimiento:

- Diagnóstico Previo del Aprendizaje, para implementar estrategias de acuerdo a las fortalezas y oportunidades de mejora, detectadas.
- Utilizar diferentes medios didácticos y desarrollar ambientes que favorezcan el aprendizaje.
- Asesorías para aclarar los temas con dificultad en jornada sabatina.
- Dialogo con los padres de familia de los estudiantes menores de edad con dificultades para buscar el acompañamiento en la realización de algunas actividades.
- Apoyo y orientación pedagógica por parte de la Orientación escolar.
- Motivación permanente por parte de los docentes, orientador y de los directivos.
- Comisión de Análisis de Desempeño Escolar, para evaluar los resultados académicos de los diferentes Ciclos en cada periodo.
- Proceso de nivelación.

8. Proceso de autoevaluación de los estudiantes. La Autoevaluación, es el ejercicio que realiza el estudiante para identificar sus logros, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías propicias y utilizar los recursos adecuados con el fin de tomar conciencia de su propio proceso formativo.

La autoevaluación no es una actividad, no es un logro, es una valoración que puede incidir en la formación del estudiante. La autoevaluación equivale al 5% de la nota definitiva de cada asignatura en cada uno de los periodos.

La autoevaluación contiene los siguientes aspectos:

Nº	REFLEXIONO SOBRE LOS SIGUIENTES ASPECTOS		
1	Cumplo oportunamente con los deberes asignados (actividades, talleres, consultas, exposiciones, entre otras).		
2	Me preparo en forma adecuada para presentar todo tipo de evaluaciones programadas.		
3	Acudo a clases con todos los materiales necesarios para el desarrollo de las mismas.		
4	Participó activamente en las clases y soy tolerante con los aportes de mis compañeros.		
5	Asisto puntualmente a clase.		
6	Aprovecho el tiempo disponible formativamente.		
7	Manifiesto respeto hacia las compañeras, hacia los compañeros y hacia el profesor.		
8	Tengo dedicación, entusiasmo y deseo de superación.		
9	Procuro que mis apuntes y trabajos estén lo mejor presentados posible.		
10	Soy responsable con mis obligaciones académicas		
Luego de mi reflexión puedo concluir que, el resultado de mi autoevaluación es:		1er. P	2º P

9. Estrategias de Apoyo para resolver situaciones pendientes de los estudiantes. Durante cada periodo, las asignaturas no alcanzadas son objeto de actividades que permitan al estudiante superar el proceso de nivelación. Su resultado si es positivo es registrado en el informe académico. Por otra parte, para la Institución tiene establecido para los estudiantes con dificultades, proceso ASESORÍAS en jornada sabatina, en las cuales los docentes y estudiantes tienen un encuentro asertivo, para realizar actividades complementarias que les permitan superar sus dificultades.

Nivelaciones. Al entregar el informe académico por cada periodo y el de final del Ciclo, los estudiantes con asignaturas pendientes iniciarán el proceso de nivelación en la jornada establecida por la institución. Las nivelaciones consisten en una prueba en la que el estudiante demuestre la superación de las dificultades presentadas al finalizar este proceso.

a. Los estudiantes podrán presentar al finalizar cada uno de los periodos la nivelación de las asignaturas reprobadas.
b. Después de la entrega de cada informe, los estudiantes recibirán los temas de nivelación que deberán preparar, y la evaluación, la presentarán en la fecha y horario programado por la institución.

c. Podrán presentar **nivelaciones finales del Ciclo escolar**, aquellos estudiantes que obtengan valoración final BAJO en una o dos áreas. Si el (las) área (s) están compuestas por varias asignaturas, solamente presentarán actividades de nivelación, en las asignaturas con valoración final BAJO.
d. En el informe final se define la aprobación del Ciclo escolar, la pérdida del Ciclo escolar (cuando pierde una o más áreas).
e. La evaluación tendrá un valor del 100%, para las áreas o asignaturas que presentan proceso de nivelación al finalizar cada periodo y el Ciclo escolar.
f. Si aprueba la nivelación, tendrá como valoración final 6.0 en esa(s) asignatura(s). De no nivelar, la valoración será la misma nota obtenida, dando prioridad al proceso académico desarrollado durante el Ciclo.
g. **NO** tienen derecho a presentar nivelaciones finales del año escolar, aquellos estudiantes que obtuvieron valoración final BAJO en tres o más áreas.
h. Los estudiantes que vienen por transferencia y tengan alguna asignatura y/o área con valoración bajo y concuerden con las fechas programadas del periodo en curso, podrá presentar el proceso de nivelación.

Estrategias de Apoyo para resolver situaciones pendientes de los estudiantes en situación de discapacidad.

a. La institución educativa adapta las particularidades de los estudiantes, determinando así el nivel de desempeño en sus competencias.
b. Por parte de la orientación escolar y el equipo docente se brindan estrategias de apoyo y acompañamiento para el manejo en el proceso escolar de los estudiantes con situación de discapacidad; ya sea metodológica o curricular, y bajo las recomendaciones del equipo interdisciplinario externo que lleva el proceso. Este proceso se lleva con el conocimiento y apoyo de los padres de familia (para los menores de edad).
c. La Institución tiene establecido un proceso adicional de ASESORÍAS en jornada sabatina, en las cuales los docentes y estudiantes tienen un encuentro asertivo, para realizar actividades complementarias que les permitan fortalecer competencias y superar ciertas dificultades que puedan presentar.
d. Al entregar el informe académico por cada periodo y el de final del Ciclo, los estudiantes con asignaturas pendientes iniciarán el proceso de nivelación en la jornada establecida por la institución. Las nivelaciones consisten en una prueba en la que el estudiante demuestre la superación de las dificultades presentadas al finalizar este proceso.

10. Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos establecidos en el sistema institucional de evaluación, por parte de directivos docentes y docentes. A nivel institucional con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en este SIEE, se divulgará y se realizarán jornadas de trabajo con

los docentes, en el proceso de inducción, en los espacios de reuniones de área y en el Consejo Académico, para lograr que la totalidad de docentes y directivos docentes interioricen y cumplan con cada uno de los aspectos que conforman este Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

De igual manera se continuará con los procesos de revisión, verificación y validación de los diferentes momentos y partes del proceso para garantizar la transparencia, objetividad e implementación del sistema de evaluación conforme fue estructurado y con los criterios que se han determinado.

Acciones de los Docentes.

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del SIEE.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
- Definir en los Planes de área y los criterios de evaluación acordes al SIEE.
- Participar activamente en las comisiones.
- Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

Acciones de la Coordinación.

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a la comunidad educativa.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

Acciones del Rector.

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

- Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
- Definir y adoptar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES como componente del PEI.

11. Estructura de los Informes de los Estudiantes.

En los informes, la valoración de cada asignatura va acompañada de una descripción de las competencias académicas, formativas, disciplinarias y de observaciones o comentarios suficientemente claros, permitiendo que los estudiantes establezcan sus limitaciones y determinen el control de sus procesos de aprendizaje. Este informe del proceso evaluativo de los estudiantes se entrega directamente a los estudiantes adultos y a los padres de familia o acudientes de los estudiantes menores de edad, el cuál rendirá los avances de su formación educativa. Se expresarán por áreas y asignaturas de acuerdo al plan de estudios de la institución educativa y la escala valorativa establecida en el presente documento.

EDUCACIÓN CON SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Los informes académicos de los estudiantes con resultados se entregan a los padres de familia o acudientes en su defecto, al finalizar cada periodo, en un informe descriptivo del proceso evaluativo del estudiante, en donde se establecen los avances y las competencias adquiridas de acuerdo al respectivo nivel de desarrollo. La valoración de cada asignatura o dimensión va acompañada de una descripción de las competencias establecidas en su Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) aplicado a las adaptaciones metodológicas o curriculares, que se realiza a inicio del Ciclo escolar, de esta manera se lleva un control de las limitaciones y sus procesos de aprendizaje. Se resalta que en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), se lleva a cabo un control y seguimiento periódicamente.

12. Periodicidad De Entrega De Informes A Los Padres De Familia.

a. Para los Ciclos I, II, III y IV el año lectivo consta de dos (2) periodos académicos. Se entregarán a los padres de familia para los estudiantes menores de edad y a los estudiantes mayores de edad informes correspondientes a cada uno de los dos (2) periodos académicos y un tercer (3) informe con las definitivas al finalizar el año escolar, siendo este el promedio ponderado de los dos (2) periodos.

Cada periodo tendrá un valor porcentual en las diferentes asignaturas a lo largo del año escolar así:

Primer Periodo	Segundo Periodo
50%	50%

b. Para los Ciclos V y VI: Cada Ciclo tiene una duración de 22 semanas (Período único de un semestre por Ciclo).

Se entregará a los padres de familia para los estudiantes menores de edad y a los estudiantes mayores de edad el informe único correspondientes al Ciclo cursado al finalizar el período escolar.

13. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción: Si un estudiante y sus padres de familia tienen inquietudes acerca del resultado de las evaluaciones pueden pedir cita con el profesor de la asignatura en cuestión para aclarar sus dudas.

En caso de que las aclaraciones del profesor no sean consideradas suficientes por el estudiante y/o sus padres podrán acudir al director de grupo, si esto no fuera suficiente se acudirá al coordinador.

Si la reclamación no es suficientemente aclarada se podrá pedir cita a la Comisión de Análisis de Desempeño Escolar, en cabeza del señor Rector para tratar el tema.

Si la reclamación no es suficientemente aclarada se podrá pedir cita con el Consejo Directivo.

14. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

Se toman como mecanismos de participación en los procesos mencionados las diferentes instancias que conforman el Gobierno Escolar en la Institución; cada instancia con responsabilidades dentro de los procesos de construcción, así:

1. Proceso de reflexión: donde cada estamento presenta su propuesta para la construcción del SIEE: Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, Consejo de Docentes, Directivos Docentes, Rectoría.
2. Proceso de redacción: es la elaboración de los o el borrador del SIEE a partir de las propuestas presentadas: Consejo Académico.
3. Proceso de revisión: examen para corregir o medir su funcionalidad tomando como base el fin último de la educación y sus principios educativos: Rectoría, Dirección.
4. Proceso de aprobación y adopción: dar conformidad o asentimiento a la propuesta de evaluación y promoción: Consejo Directivo
5. Proceso de socialización: puesta en común para dar divulgar los mecanismos de evaluación y promoción institucional: Consejo Académico
6. Proceso de vigilancia y seguimiento: inspección y control en la práctica de la aplicación y cumplimiento del SIEE que garanticen el DEBIDO PROCESO tanto en la evaluación como en la promoción: Directivas, Coordinación, Docente, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantil, Personero de los Estudiantes.
7. Proceso de evaluación: medición y apreciación de los resultados de los mecanismos de evaluación y promoción: Directivas, Coordinación, Docente, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantil, Personero de los Estudiantes.

Parágrafo: Los ajustes que sean necesarios hacer en el SIEE, deben seguir el anterior proceso.

CAPITULO III

15. Escala De Valoración Institucional Y Su Respectiva Equivalencia Con La Escala Nacional: La Institución Educativa Colegio Comfanorte Programa Bachillerato Por Ciclos Lectivos Integrados- CLEI-Tibú ha establecido que la escala valorativa es:

ESCALAS	CÓDIGOS	RANGO NUMÉRICO
SUPERIOR	SUPERIOR	9.0 – 10.0
ALTO	ALTO	8.0 - 8.99
BÁSICO	BÁSICO	6.0 – 7.99
BAJO	BAJO	1.0 – 5.99

Los logros de los estudiantes se expresan mediante juicios de valor que son:

- **Desempeño Superior**: Cuando el estudiante alcanzó con amplitud los objetivos propuestos. Su aprovechamiento y calidad de su trabajo fueron excelentes.
- **Desempeño Alto**: Cuando el estudiante alcanzó con amplitud los objetivos del curso. Su aprovechamiento y calidad fueron muy buenos.
- **Desempeño Básico**: Cuando el estudiante apenas logró demostrar dominio de los aspectos fundamentales de la materia. Las deficiencias en su aprovechamiento y en la calidad de su trabajo no hacen necesario, que repita el curso.
- **Desempeño Bajo**: Cuando el estudiante no alcanzó los objetivos propuestos para el curso.

16. Definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción de los estudiantes.

Estudiantes que hayan dejado de asistir, sin justificar, a más del 20% de las actividades académicas de acuerdo a la intensidad horaria de cada asignatura durante su proceso académico tiene en riesgo el año escolar.

17. Responsabilidades del establecimiento educativo con el sistema institucional de evaluación

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, nuestro establecimiento educativo debe:

a. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.

b. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.

c. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

d. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

e. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.

f. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

g. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

h. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

i. Presentar a las pruebas del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los Ciclos evaluados, y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

18. Derechos y deberes del estudiante con el sistema institucional de evaluación

DERECHOS DEL ESTUDIANTE. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

DEBERES DEL ESTUDIANTE. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. El uso del correo institucional y plataforma académica Q-10 debe ser responsable y estrictamente para fines académicos o relacionados con la institución educativa, no pueden emplearlo para fines personales.

FALTAS ACADÉMICAS. A continuación, se detallan otras situaciones que se constituyen en faltas académicas con su respectiva sanción:

FALTAS	CORRECTIVOS
Fraude en las actividades pedagógicas de evaluación: previas, exámenes, trabajos aplicados en las clases o fuera de ellas, y/o en las actividades de nivelación, entregue o reciba información a través de gestos, conversaciones, entre otras, o sea sorprendido o evidenciado usando cualquier documento escrito o enviando mensajes de texto por el celular. Ingresar con el usuario de otro estudiante, compartir las actividades pedagógicas de evaluación a través de cualquier medio de comunicación, entre otras, y que sea evidenciado cometiendo estos fraudes.	Anulación de la prueba, asignación de una valoración de 1.0. o asignación de puntos negativos según sea el caso y se deja registro como observación académica. El estudiante que realiza fraude en una evaluación, en caso de perder la asignatura para el período no podrá realizar su respectivo proceso de nivelación.

No presentar justificación en el formato institucional establecido por escrito en físico en caso de enfermedad o calamidad familiar con sus respectivos soportes, y firmado por la coordinación en la jornada siguiente a situación presentada, cuando se falta a clases en las que se realicen actividades de evaluación (evaluaciones, trabajos, talleres, compromisos, entre otros).	El estudiante no podrá presentar la actividad y la casilla de la planilla de calificaciones, correspondiente a la actividad de evaluación quedará con una asignación de una valoración de 1.0.
No presentar con antelación la justificación en el formato institucional establecido por escrito en físico en caso de permiso u otros, con sus respectivos soportes, y firmado por la coordinación académico con cinco días hábiles a la situación presentada, cuando se falta a clases en las que se realicen actividades de evaluación (evaluaciones, trabajos, talleres, compromisos, entre otros a excepción de evaluaciones intermedias y de fin de período y nivelación).	El estudiante no podrá presentar la actividad y la casilla de la planilla de calificaciones, correspondiente a la actividad de evaluación quedará con una asignación de una valoración de 1.0.
No se otorgará permisos para presentar evaluaciones intermedias o finales o nivelaciones cuando el permiso sea motivo de viaje o evento recreativo. Excepto a que el motivo sea justificable por enfermedad, el estudiante presentará las evaluaciones en las fechas programadas para la nivelación y si en dado caso la nota de la asignatura definitiva es de valoración baja podrá presentar la nivelación a los ocho días siguientes. Si el boletín de notas no está completo al momento de generar el informe, ya que el estudiante quedará como no reportado en la comisión de evaluación, debido a que no ha culminado el proceso académico.	El estudiante no podrá presentar la actividad y la casilla de la planilla de calificaciones, correspondiente a la actividad de evaluación quedará con una asignación de una valoración de 1.0.
Retardo no justificado en clases donde se realicen actividades de evaluación.	El estudiante no podrá presentar la actividad y la casilla de la planilla de calificaciones, correspondiente a la actividad de evaluación quedará con una valoración de 1,0, hasta tanto no exista una justificación del retardo firmada por el coordinador.

Indisciplina en las actividades de evaluación, saboteando la presentación de las mismas.	Se sancionará desde rebajas en puntos hasta la anulación de la evaluación. Si es anulada se le asignará una valoración de 1.0. y se deja registro como observación académica.
No presentar a tiempo las actividades de clase y/o compromisos asignados.	Se sancionará con la rebaja en puntos sobre la nota máxima posible.
Hacer uso indebido del celular o dispositivos tecnológicos, en las clases o evaluaciones.	Si un estudiante es sorprendido utilizando el celular o dispositivos tecnológicos**,** en las clases o evaluaciones; se sancionará con la anulación de la evaluación y se le asignará una valoración de 1.0., se deja registro como observación académica.
Todo acto de manipulación o alteración de la información académica por parte de un estudiante incluyendo, pero no limitando la falsificación de calificaciones plagios o presentación de documentos adulterados se considerará como falta académica, así mismo cualquier intento de obtener ventaja mediante medios fraudulentos.	Los casos que se detecten serán llevados para el análisis o estudio del consejo académico, pudiendo llevar a la suspensión o expulsión y/o negación de cupo del estudiante o estudiantes involucrados, sin que ello limite las acciones legales pertinentes a las que se puedan tomar, para lo cual se direccionará al comité de convivencia social.

19. Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema institucional de evaluación.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Realizar reclamos pertinentes a errores en las notas de los estudiantes en los siguientes cinco días hábiles, una vez hayan recibido el informe académico y comportamental.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Justificar por escrito, las ausencias o retardos de sus representados, para que los estudiantes puedan presentar las actividades de evaluación realizadas en esas fechas.

20. Registro escolar

Nuestro establecimiento educativo debe llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga además de los datos de identificación personal, un informe detallado del proceso de valoración y el estado evaluativo por grados, que incluya las novedades académicas que surjan.

En cumplimiento del Artículo 16º del Decreto 1290 de 2009, El registro escolar tendrá la siguiente estructura:

Simat
Matricula
Ingreso a simat

21. Tarifas para el año 2026

INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO COMFANORTE

Resolución de funcionamiento No. 05213 del 29 de diciembre de 2021, de la Secretaría de educación del Norte de Santander-CÓDIGO DANE 354810800043

JORNADA FIN DE SEMANA

PROGRAMA DE BACHILLERATO POR CICLOS INTEGRADOS CLEIS
Oficina administrativa Carrera 6 No.2-95 Barrio Miraflores-Teléfono 5663399 - Parte Académica Colegio Integrado -Municipio de Tibú.

TARIFAS 2026-TIBU

NIVELES	CATEGORÍAS	MATRÍCULA 2026	PENSIÓN 2026
I CICLO: 1º, 2º Y 3º PRIMARIA II CICLO: 4º Y 5º PRIMARIA III CICLO: 6º Y 7º (Certificados 5º) IV CICLO: 8º y 9º (Certificados 5º, 6º Y 7º) V CICLO: 10º (Certificados 5º, 6º, 7º, 8º y 9º) Y CICLO VI 11º (Certificados 5º, 6º, 7º, 8º 9º 10°)	A	100% subsidiado	100% subsidiado
	B	100% subsidiado	100% subsidiado
	C	$ 186.200	$ 158.900
	D No Afiliado	$ 280.400	$ 253.200

	CONVENIO	$ 186.200	$ 158.900

22. Proceso de graduación

Los estudiantes que aprueben el Ciclo VI y cumplan los demás requisitos para la promoción de acuerdo con el PEI, la ley y normas reglamentarias., recibirán el título de bachiller académico.

Requisitos para la Proclamación de Bachilleres.

Requisitos para la Proclamación de Bachilleres del Colegio Comfanorte Programa Bachillerato por Ciclos Integrados-CLEI-Tibú.

Para obtener el derecho a su proclamación como bachilleres académicos, los estudiantes de Ciclo VI, deben cumplir los siguientes requisitos:

a. Haber cursado y aprobado todas las áreas del plan de estudios.
b. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto (académico, legal y financiero), con la institución.
c. Hayan realizado completamente su servicio social.
d. No hayan incurrido en faltas que afecten su evaluación final de comportamiento.
e. Haber presentado la Prueba Icfes-Saber 11.
f. Haber cancelado el valor correspondiente a los derechos de grado.

23. Estímulos.

La institución educativa colegio Comfanorte Programa Bachillerato por Ciclos Integrados-CLEI-Tibú, otorga los siguientes estímulos a sus estudiantes:

1. Mención especial a los estudiantes de ciclo VI, que se hayan distinguido por:
   a. Mejor desempeño integral.
   b. Mejor desempeño prueba ICFES-SABER 11.

2. Se entregará Mención de Honor al estudiante que obtenga el primer puesto en cada Ciclo, al finalizar el año escolar.

PARÁGRAFO: Si un estudiante queda como no reportado a la fecha de comisión de evaluación, debido a la no culminación del proceso académico ya sea por alguna excusa justificada en el formato excusa establecido por la institución; no podrá participar de los estímulos, debido a que el informe no está completo al momento del cierre del periodo académico.

- **Para los estudiantes del programa de bachillerato por ciclos categorías A y B, tendrán beneficio de subsidio en matrículas y pensiones (100%).** Perderá el derecho quien pierda dos (2) asignaturas en un periodo y deberá cancelar el valor de los meses correspondientes al siguiente periodo, también al observar mal comportamiento escolar con valoración bajo. La beca puede ser recuperada en el periodo posterior de acuerdo con el informe presentando por Comisión de Análisis de desempeño Académico, aplica para cada año lectivo.

CAPITULO IV

24. Procedimientos para la definición del sistema institucional de evaluación.

El sistema evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

a. Los criterios de evaluación y promoción.

b. Valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

c. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

d. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

e. El proceso de autoevaluación de los estudiantes.

f. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

g. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

h. La periodicidad de entrega de informes a los estudiantes y padres de familia.

i. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

j. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

k. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

25. Socialización del Sistema Institucional de Evaluación.

El artículo 8, numeral 2 del Decreto 1290 de 2009, ordena socializar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes con la comunidad educativa, con el propósito de dar a conocer la visión conceptual, estructura pedagógica y las acciones de la evaluación, con base en los fundamentos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Este documento será socializado al inicio del año escolar con los actores educativos de forma dinámica, proyectado también en la plataforma académica Q10 del colegio.

26. Procedimiento de adopción y aprobación del sistema institucional de evaluación.

El artículo 8, numeral 3 del Decreto 1290 de 2009, ordena aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en sesión del Consejo Directivo y consignación en el acta.

El procedimiento de adopción incurre en varios pasos como: Analizar y evaluar, retroalimentar a los diferentes consejos educativos, ajustar, aprobar, publicar y retroalimentar ajustes, divulgar y puesta en marcha y desarrollo. Bajo estos parámetros se adopta y se aprueban los respectivos ajustes al SIEE.

27. Procesos para la incorporación del sistema institucional de evaluación.

El artículo 8, numeral 4 del Decreto 1290 de 2009, ordena incorporar el Sistema Institucional de Evaluación en el proyecto educativo institucional, no sólo por su incorporación en él, sino por la coherencia interna que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo. La importancia de la incorporación del SIEE radica en el establecimiento de criterios de evaluación en cada una de las áreas, así mismo los desempeños que deben desarrollar los estudiantes durante el período o el año lectivo, y la organización de actividades de nivelación para los estudiantes cuando presentan dificultades en estos desempeños definidos y en su aprendizaje en general.

28. Procesos, estrategias y acciones para la divulgación del sistema institucional de evaluación.

El artículo 11, numeral 1 del Decreto 1290 de 2009, establece que es responsabilidad del establecimiento educativo definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico. Para su respectiva divulgación se hace necesario establecer lo siguiente:

a. Informar a la comunidad educativa de forma oral los ajustes desarrollados al sistema institucional de evaluación.
b. Publicar el documento actualizado que contiene la información fundamental del SIEE en la plataforma académica de la institución educativa (Plataforma Q10).
c. Retroalimentar el SIEE con el equipo docente durante la semana de desarrollo institucional.
d. Retroalimentar el SIEE con los padres de familia en la primera reunión por cursos, con el debido acompañamiento y mediación de los directores de grupo.
e. Retroalimentar el SIEE con los estudiantes en el proceso de inducción desarrollado en las primeras jornadas de actividades escolares.

29. Divulgación de procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.

El artículo 8, numeral 6 del Decreto 1290 de 2009, ordena divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación. Es pertinente que los estudiantes y los padres de familia tengan muy bien definidos sus derechos y deberes en torno al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, como los otros aspectos del contexto escolar, que se encuentra los diferentes procedimientos en este documento, el cual la comunidad educativa tiene acceso a la información a través de la plataforma Q-10. Toda esta

información es subida en la plataforma enjambre de la Secretaría de Educación Departamental.

30. Procesos, estrategias y acciones de información del sistema institucional de evaluación a estudiantes, padres de familia y docentes que ingresan al establecimiento educativo durante cada periodo escolar.

Los estudiantes que ingresan después del primer periodo deberán presentar las notas de la institución de procedencia de cada uno de los periodos transcurridos al momento de su matrícula, las cuales se entregarán a la coordinación para su respectivo registro en el sistema de notas. Las áreas o asignaturas del plan de estudios institucional que no aparezcan en dichos reportes, deberán ser sometidas a programas de nivelación en jornada sabatina, Los resultados de estas nivelaciones serán tomados como las notas definitivas para el o los periodos pendientes. Igualmente se respetará las notas que tenga en básico, alto o superior según la valoración del colegio de procedencia al no tener la misma equivalencia en la escala valorativa de nuestra institución.

Para aquellos estudiantes que ingresan en un periodo determinado cuando hayan transcurrido más de cuatro semanas y no presenten notas parciales de la institución de procedencia, el docente podrá asignar las notas del periodo en curso, nivelando las actividades pendientes y reportando debidamente los niveles de desempeño alcanzados en el periodo siguiente.

Aprobó: ***MARÍA INÉS MONTENEGRO LOBATO*** *Rectora Colegio*	**Firma:** Maria Inés Montenegro L.